



PROVISIÓN Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM001349
FOLIO TRÁMITE: 180.4.16

68

FECHA EXPEDICIÓN

23 July 2019

NOMBRE: MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN
EDUCACIÓN: TAMILAHUA
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
CALLE CRUCE 1: ORQUIDEA
CALLE CRUCE 2: VIOLETA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUER
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: "EL "

EXTERIOR: 50A INTERIOR: A

MC 84-78 68

SUPERFICIE: 2.00 **"ESTA ANEXADA AL DOCUMENTO SERVIENTE MÍS DE LOS SANTOS"**

IMPORTE MTC: 34.00 mts

TRAE ALMOCARDO. 534

IMPORTER: A. S. CO.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 enero 2010

TECHNIQUE OF VERBAL STIMULUS.

174 of 99

"EXCEPTO DIA DE TIANCHIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES.

8 PT 47.1.C

卷之三

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

-

MEDINA MERCADO MARÍA DEL CARMEN

ATIVIDADES IMPORTÂNTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Permiso de 3 días. No se autorizan infacciones ni faltas a los trabajadores.

OUTRA PROIBIÇÃO

- Las ventas de habidas al establecerse productos de contrabando y piratería
 - El establecimiento y permanencia de puestos a viveros personales.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estipulado prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

III. INVESTIGACIÓN DE LA MAFIA CRIMINAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA REFORMA DEL PERIODISMO EXCEPCIONAL

091 EDGAR RICARDO